ACTA Nº 925

En Santiago de Chile, a 9 de octubre de 2024, siendo las 14:30 horas, en el salón de reuniones de la Corporación Administrativa del Poder Judicial ubicado en calle Mario Alvo N° 1460, comuna de Santiago, sesionó el Consejo Superior de la Corporación Administrativa del Poder Judicial, integrado por el Presidente de la Corte Suprema don Ricardo Blanco Herrera y por las Ministras Consejeras Sra. Adelita Ravanales Arriagada, Sra. María Soledad Melo Labra y el Ministro Consejero (S) Sr. Leopoldo Llanos Sagristá, quienes participan de forma presencial. Actuó como Secretaria la Directora Suplente de la Corporación Administrativa, doña Andreina Olmo Marchetti, quien se encuentra presente. Se contó con la asistencia del Subdirector Suplente don Alex Saravia Molina, y del Contralor Interno don Humberto Canessa Puelle, en forma presencial. También participan, pero en forma telemática, la representante (S) del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios, doña Natalia Araya Chacama, y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz. Además, se encuentran presentes el Jefe del Departamento Jurídico, don Pablo Maccioni Quezada, y el Encargado de Actas, don Ricardo Sánchez Sánchez, ambos en forma presencial.

Previo al inicio de la sesión y sin la presencia de los representantes de los estamentos, el Contralor Interno pasa a dar cuenta del resultado de una auditoría especial solicitada por la Dirección a la Administración Zonal de Copiapó.

I) CONTRALORÍA INTERNA

1. Informa resultados de Revisión Especial.

El Contralor Interno da cuenta del resultado de la auditoría especial efectuada a la Administración Zonal de Copiapó en procesos de contratación y la participación de una empresa vinculada a la persona del administrador, producto de lo requerido por la Dirección, a través de memorándum reservado. Lo anterior, a raíz de una denuncia presentada por un contratista de obras de la zona y de una investigación disciplinaria instruida por los hechos denunciados. Indica el objetivo de la investigación, su alcance, los criterios para definir la muestra y consideraciones de la investigación. Luego, da cuenta de las principales conclusiones, las que pasa a relatar: 1) El Administrador Zonal de Copiapó no habría participado con su empresa en procesos de contratación con la Corporación Administrativa; 2) Según se pudo confirmar con registros disponibles en el portal de mercado público, habría realizado gestiones para su empresa dentro de su jornada laboral; y 3) Se detectan faltas en la gestión de adquisiciones de la administración zonal que administra, tales como incumplimientos normativos, debilidades de control, falta de supervisión, entre otros.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

En paralelo y previo a resolver sobre la exposición del departamento de Contraloría Interna, el Jefe del Departamento Jurídico presenta solicitud de modificación del Reglamento de Investigaciones Disciplinarias, en el sentido de ampliar los instructores de investigaciones disciplinarias, pudiendo asumir esta función los Jefes de Departamento, Sub Jefes de Departamento y Jefes de Subdepartamento, toda vez que, actualmente, la norma dispone que: *"…La substanciación de las investigaciones para hacer efectiva la responsabilidad disciplinaria corresponderá a cualquier abogado a contrata del Departamento Jurídico de la Corporación Administrativa de a lo menos igual grado que aquél correspondiente a la o las personas implicadas, si se conocieren...".* Además, solicita modificar el artículo 15°, respecto a la designación de un funcionario que actúe como ministro de fe de todas las actuaciones que se lleven a efecto y de las resoluciones que se adopten en el procedimiento, incorporando que, en lo posible, se destinará a un abogado de la Corporación. Fundamenta esta solicitud en que el Jefe del Departamento Jurídico concentra 11 investigaciones disciplinarias en calidad de Instructor, de las 19 que se encuentran abiertas, y de las 20 investigaciones totalmente tramitadas desde el inicio de la vigencia del nuevo procedimiento, el Jefe del Departamento Jurídico fue instructor en 10 de ellas. Lo anterior, se estima inconveniente por la concentración de criterios en una sola jefatura. Indica que ello se debe a que el Departamento Jurídico no ha podido conseguir los apoyos solicitados de 2 abogados a contrata para la unidad de sumarios, contando con 2 apoyos a honorarios, lo que les impide asumir como fiscales o actuarios, y en atención a que los grados existentes en el departamento no permiten a estos abogados investigar a jefaturas de departamento, sub jefaturas o jefaturas de sub departamento. La petición se fundamenta, además, en el marco del pre informe de auditoría al proceso de investigaciones disciplinarias, en que la Contraloría Interna señala como observación la concentración de procesos disciplinarios en el Jefe del Departamento Jurídico.

La Ministra Consejera Sra. Ravanales recuerda que el Departamento Jurídico amplió su dotación hace unos años fundado en que sería ese departamento quien llevaría todos los sumarios, atendidas las investigaciones disciplinarias que se fundaron en que los abogados del Departamento Jurídico asumirían la instrucción de los sumarios, por lo que no corresponde que ahora se pida incorporar a otros instructores. Además, indica que en su experiencia, las investigación instruidas por fiscales que no son abogados, tienen muchas falencias.

El Presidente es de opinión de no innovar respecto de quienes instruyen las investigaciones disciplinarias, toda vez que, próximamente, el Departamento Jurídico podrá disponer del subjefe del departamento para realizar investigaciones. Sin perjuicio de lo anterior, se resolverán caso a caso las designaciones de instructores, pudiendo designarse a jefes de departamentos. Además, en consideración a la observación de concentración de sumarios en la persona del Jefe del Departamento Jurídico, está por modificar el acuerdo de sesión N° 919, de 22 de agosto de 2024, en que se instruyó una

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

investigación disciplinaria en contra de funcionarios de la Administración Zonal de Santiago, cambiando la designación del instructor.

El Jefe del Departamento Jurídico, señaló además, que consultado el Contralor Interno, hizo presente que no es conveniente que el personal de Contraloría Interna participe como instructores o ministros de fe en investigaciones disciplinarias, en virtud del principio de objetividad e independencia con que se debe desempeñar la función de auditoría, en concordancia con lo establecido por las Normas Internacionales.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Instruir una investigación disciplinaria en contra del Administrador Zonal de Copiapó, por las observaciones efectuadas en auditoría especial respecto de procesos de contratación y la participación de una empresa vinculada al administrador zonal, concretamente por la eventual realización de gestiones para su empresa dentro de su jornada laboral y las faltas detectadas en la gestión de la administración zonal que administra, a fin de determinar si existen incumplimiento de obligaciones funcionarias, y su responsabilidad. Se designa como Fiscal Instructor a Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) No innovar respecto de quienes pueden ser instructores en investigaciones disciplinarias en la Corporación Administrativa. Sin perjuicio de lo anterior, en la designación de instructores, cuando ella se ejerce por parte del Consejo Superior, se podrá designar a jefes de departamentos u otros funcionarios. b) Modificar el acuerdo adoptado en la sesión de Consejo Superior N° 919, de 22 de agosto de 2024, en que se instruyó una investigación disciplinaria en contra de funcionarios de la Administración Zonal de Santiago y se designó al Jefe del Departamento Jurídico, en el sentido que la Directora Suplente designará como instructor a un abogado del Departamento Jurídico.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

Siendo las 15:15 horas, ingresan los representantes de los estamentos.

II) CUENTA PRESIDENTE

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

En atención a que durante las últimas sesiones de Consejo Superior no se ha contado con la participación de representantes del estamento de jueces, el Presidente solicita a la Directora Suplente informar la situación a la Asociación de Magistrados, para que se adopten las medidas que se estimen pertinentes.

Además, el Presidente informa que recibió un informe de la Ministra Sra. María Carolina Catepillán, en su calidad de visitadora del Juzgado de Garantía de Melipilla, en que hace presente las deficientes condiciones en las que se encuentra el inmueble que sirve de asiento al tribunal, producto de malos olores, problemas en el generador eléctrico, filtraciones de agua desde la techumbre, persianas o cortinas dañadas, y la necesidad de que se instale film polarizado en salas de audiencias y se retiren equipos de aire acondicionado obsoletos. Al respecto, el Presidente reitera la necesidad de que se controle la gestión de los administradores zonales a este respecto, por lo que instruye realizar un informe de control que de cuenta de las necesidades de los inmuebles que sirven de asiento a los tribunales, principalmente en materias de necesidades de equipamiento informático, equipos de clima y seguridad, debiendo ir a terreno y entregar un nforme detallado del estado de los inmuebles y su contenido.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Revisar el contrato de arriendo del edificio que sirve de asiento al Juzgado de Garantía Melipilla, a fin de hacer exigible al arrendatario las mejoras necesarias no locativas, y que la administración zonal de San Miguel efectúe las reparaciones locativas, y de equipamiento informático.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

a) Pedir informe al Administrador Zonal de San Miguel acerca de los puntos indicados en informe de visita de la Ministra Sra. Catepillán al Juzgado Garantía Melipilla. b) Pedir informe a los administradores zonales respecto del estado y necesidades de los edificios de tribunales, para lo cual deben constituirse debiendo considerar aspectos sobre necesidades de infraestructura, informáticas, equipamiento de clima y seguridad y emitir un informe detallado al respecto.	
RESPONSABLE: SUBDIRECCIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

III) CUENTA MINISTRAS CONSEJERAS

La Ministra Consejera Sra. Ravanales hace presente que, en el marco de lo ya informado en sesión de Consejo Superior N° 924, de 3 de octubre de 2024, que el desarrollo informático realizado por el Departamento de Informática y Computación para la gestión de las salas de Corte Suprema no contienen las funcionalidades necesarias para la eficiente gestión de la tramitación de los proyectos similares al Pipefy, solicita se lleve a cabo una reunión para efectos de definir las necesidades.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

La Directora suplente hace presente que, a raíz de la cuenta indicada en la sesión anterior, se reunió con el Jefe del Departamento de Informática para efectos de entregar los lineamientos para subsanar las observaciones. Agrega que esa jefatura hizo una revisión y dio instrucciones al Jefe de Proyecto para identificar las funcionalidades que deberían ser incorporadas al nuevo sistema. Lo anterior se informará en la próxima reunión de Comité de Ministras del área informática, para que se adopten medidas.

IV) CUENTA DIRECCIÓN:

La Directora Suplente informa que el llamado a licitación pública para la revisión de bases de licitación, después de dispuesta la admisibilidad de un oferente, no presentó oferta, lo que obliga a declarar desierto el proceso.

El Jefe del Departamento Jurídico indica que es posible efectuar una revisión a las bases más importantes con recursos internos del Departamento de Adquisiciones, Jurídica e Infraestructura. Indica que desde este último departamento se ha avanzado en mejoras a las bases de diseño, inspección técnica y construcción, y las bases de aseo y guardias de seguridad, podrán ser mejoradas por funcionarios de adquisiciones y jurídica. No obstante, persiste el problema a la revisión de las bases del llamado a la concesión del centro de justicia de Santiago.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Revisar las bases de diseño, inspección técnica y construcción por sobre 5.000 UTM, para incorporar mejoras, estableciendo bases tipo.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA / JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Revisar las bases de aseo y guardias de seguridad, para incorporar mejoras, estableciendo bases tipo.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE FINANZAS / JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

V) DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO

2. Adjudicación de licitación de diseño Centro de Justicia San Antonio.

El Jefe del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, don Jorge Ponce Botton, presenta el resultado del proceso de licitación pública ID 425-25-LR24, para la contratación del servicio de “Reposición de los Juzgados de Garantía, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, Familia y 1º y 2º juzgados de letras de San Antonio”. Da cuenta que en el proceso se presentaron 3 ofertas adjudicables, de las cuales, la mejor evaluada corresponde a la presentada por la empresa Servicios y Asesorías de Arquitectura Plural Limitada, por un valor total de UF12.967,50 UF y un plazo de 614 días corridos para la etapa de diseño.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar el proceso de licitación pública ID 425-25-LR24, para la contratación del servicio de “Reposición de los Juzgados de Garantía, Tribunal de Juicio Oral en lo Penal, Familia y 1º y 2º Juzgados de Letras de San Antonio”, con la empresa Servicios y Asesorías de Arquitectura Plural Limitada, por un valor total de UF12.967,50 y un plazo de 614 días corridos para la etapa de diseño, por ser la empresa mejor evaluada y resultar conveniente para los intereses institucionales.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA Y MANTENIMIENTO	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

VI) DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN

3. Licitación de enlaces de comunicación.

El Jefe del Departamento de Informática y Computación, don Mauricio Rodríguez Avilés, presenta el resultado del proceso de licitación pública ID 425-59-LR24, para la contratación del servicio de “Provisión, Instalación y Mantención de Enlaces y Equipos de Comunicaciones para el Poder Judicial”. Da cuenta que en el proceso se presentaron 3 ofertas, la cuales no cumplieron con los requerimientos establecidos en las bases técnicas, por lo que solicita declarar el proceso desierto e iniciar uno nuevo.

Asimismo, para efectos de dar continuidad al servicio, solicita aprobar un adendum al contrato vigente, suscrito con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por un plazo de 120 días hábiles, en las mismas condiciones establecidas en el contrato.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Declarar desierto el proceso de licitación pública ID 425-59-LR24, para la contratación del servicio de “Provisión, Instalación y Mantención de Enlaces y Equipos de Comunicaciones para el Poder Judicial”, debido a que las ofertas no dieron cumplimiento a los requerimientos establecidos en las bases técnicas del proceso. b) Iniciar un nuevo proceso de licitación pública para la contratación del servicio de “Provisión, Instalación y Mantención de Enlaces y Equipos de Comunicaciones para el Poder Judicial”. c) Aprobar, desde luego, un adendum al contrato por el servicio de “Provisión, Instalación y Mantención de Enlaces y Equipos de Comunicaciones para el Poder Judicial”, suscrito con la Empresa Nacional de Telecomunicaciones S.A., por un plazo de 120 días hábiles, en las mismas condiciones actuales establecidas en el contrato,

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

para efectos de dar continuidad al servicio mientras se lleva a cabo la nueva licitación.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y COMPUTACIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

VII) DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS

4. Administración Zonal Arica.

El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos, don Antonio Rojas Barra, presenta solicitud de modificación del contrato por el "Servicio de Guardias de Seguridad en la Jurisdicción de Arica", suscrito con la empresa Servicios Integrales de Seguridad Serv Sec Limitada, en sentido de adicionar dos turnos de guardias de seguridad, de 12 horas cada uno, los que comenzarán a operar desde la liberación del terreno de calle San Marcos N°698, Arica, por parte de la Universidad de Tarapacá, y hasta el 31 de mayo del 2025, por un valor mensual adicional de UF36 por turno. Justifica esta solicitud en que, debido al hallazgo arqueológico en el terreno ubicado en calle San Marcos N°698 de la ciudad de Arica, se contrató a la Universidad de Tarapacá para la prestación del "Servicio de Rescate Arqueológico en terreno que albergará el Centro Judicial Arica". Esta contratación establece que, todo lo referente a las normas de uso local, seguridad del recinto y el control de acceso, es de responsabilidad de la Universidad de Tarapacá hasta la entrega del terreno a la Corporación, cuestión que, de acuerdo con la cronología informada, ocurrirá durante el mes de octubre y a contar de la entrega la seguridad del terreno debe asumirla la Corporación.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Aprobar un adendum al contrato por el "Servicio de Guardias de Seguridad en la Jurisdicción de Arica", suscrito con la empresa Servicios Integrales de Seguridad Serv Sec Limitada, en sentido de adicionar dos turnos de guardias de seguridad para el terreno ubicado en calle San Marcos N°698, de la ciudad de Arica, de 12 horas cada uno, los que comenzarán a operar desde la liberación del terreno por parte la Universidad de Tarapacá, y hasta el 31 de mayo del 2025, o antes si fuera posible, por un valor mensual de UF36 por turno.	
RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL ARICA / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

5. Administración Zonal La Serena.

El Jefe del Departamento de Finanzas y Presupuestos presenta el resultado del proceso de licitación pública ID 1698-23-LR24, para la contratación del "Servicio de Guardias de

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

Seguridad para la Jurisdicción de La Serena". Da cuenta que en el proceso se presentaron dos ofertas, siendo la mejor evaluada la presentada por la empresa Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., por un monto total del servicio que asciende a UF130.639,74 y un periodo comprendido entre el 3 de diciembre del 2024 y el 1° de junio del 2028, esto es, 42 meses, por lo que propone su adjudicación. Hace presente que este es el único contrato no incluido en el relativo a las otras 16 jurisdicciones y que el plazo de 42 meses se justifica para hacerlo coincidir con aquel.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Adjudicar el proceso de licitación pública ID 1698-23-LR24, y contratar el "Servicio de Guardias de Seguridad para la Jurisdicción de La Serena", con la empresa Desarrollos y Proyectos de Ingeniería Ingetech S.A., por un monto total de UF130.639,74 (mensual UF3.110,47), y un periodo comprendido entre el 3 de diciembre del 2024 y el 1° de junio del 2028, esto es, 42 meses, por ser la oferta mejor evaluada y resultar conveniente a los intereses institucionales.	
RESPONSABLE: ADMINISTRACIÓN ZONAL LA SERENA / DEPARTAMENTO DE FINANZAS Y PRESUPUESTOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

VIII) DEPARTAMENTO JURÍDICO

6. Solicitud de departamento.

El Jefe del Departamento Jurídico presenta solicitud presentada por el [redacted], para que se le asigne como vivienda judicial uno de los departamentos, dos estacionamientos y una bodega del [redacted]. Fundamenta su solicitud en que ha sido designado para servir el cargo de [redacted], a partir del 7 de octubre de 2024 y no es dueño de inmueble alguno en la Región Metropolitana.
El Sr. Maccioni hace presente que el solicitante cumple con el requisito de integrar la Primera Categoría del Escalafón Primario, adjuntando copia de su decreto de nombramiento de fecha 3 de octubre de 2024, y a través de declaración jurada de fecha 4 de octubre de 2024, afirma no ser propietario de un inmueble en la Región Metropolitana, cuestión que fue confirmada al revisar su declaración de intereses y patrimonio. Finalmente, hace presente que se encuentra disponible, sin asignación vigente, el [redacted] con sus dos estacionamientos y bodega.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

Asignar, desde luego, el uso del [redacted], [redacted], [redacted], por cinco años renovables en forma sucesiva por igual plazo, con la renta señalada en sesión de Consejo Superior N° 902, de 4 de abril de 2024, la que se revisará anualmente en el mes de marzo. El plazo indicado se contará desde la entrega del inmueble, el que incluye bodega y los estacionamientos correspondientes al departamento. El beneficiario de la vivienda deberá hacer uso del inmueble en conformidad a las disposiciones del reglamento respectivo y demás normas que establezca el Consejo Superior.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO JURÍDICO	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

IX) DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN

7. Reglamento de Consejos de Coordinación Zonal.

La Jefa (s) del Departamento de Planificación y Control de Gestión, doña Isabel Danovaro Alfaro, presenta propuesta de modificación del Reglamento de los Consejos de Coordinación Zonal, a raíz de tres solicitudes realizadas en esta materia por diferentes jurisdicciones.

La primera solicitud corresponde a la Corte de Apelaciones de Santiago, para que los administradores de corte integren los consejos de coordinación zonal de forma permanente, con derecho a voz y no derecho a voto. Fundamentan esta solicitud en que dicho cargo cumple un rol de asesor del presidente en materias de gestión y planificación. Hace presente que el Consejo Superior, en sesión N° 884, de 19 de octubre de 2023, se pronunció en esta materia, resolviendo indicar que los administradores de corte pueden asistir a los consejos de coordinación como invitados para temas específicos y no habituales. Con todo, de aprobarse la solicitud, deberá modificarse el artículo 4° del reglamento, agregando al administrador como parte de la composición de los consejos de coordinación zonal.

En segundo lugar, presenta consulta de la Corte de Apelaciones de Copiapó respecto a la existencia de inhabilidades cuando participen como integrantes del consejo de coordinación zonal miembros que estén unidos por matrimonio o vínculo de parentesco. Por lo anterior, no existiendo norma al respecto, se propone establecer como inhabilidad para participar conjuntamente en los consejos de coordinación zonal a quienes se encuentren unidos en la forma mencionada.

Por último, en tercer lugar, la Corte de Apelaciones de Copiapó solicita regular la situación de representantes suplentes que se ausentan para servir un cargo transitorio en otra jurisdicción. Lo anterior, a raíz del nombramiento de una jueza de la jurisdicción de Copiapó e integrante suplente del consejo de coordinación zonal, destinada a un juzgado de la jurisdicción de La Serena. Se propone prescindir del cargo de suplente mientras

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

dure su destinación en otra jurisdicción, debido a que el integrante titular del consejo se encuentra en funciones y si, eventualmente este se ausentara, el reglamento en su artículo 4° inciso 9° permite sesionar, sin la participación de todos sus integrantes.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Modificar el Reglamento de Consejos de Coordinación Zonal, incorporando a su composición al administrador de la corte de apelaciones, quien solo tendrá derecho a voz. Se deberá precisar que no podrán postular a cargos de representación en el mismo consejo. b) Establecer como inhabilidad la postulación y la participación en el consejo de coordinación zonal, cuando dos de sus miembros estén unidos por matrimonio, acuerdo de unión civil, vínculo de parentesco o convivencia de hecho, debiendo modificar el Reglamento de Consejos de Coordinación Zonal en los artículos 11° y 4°, según la propuesta presentada. c) Regular la situación de representantes suplentes que se ausenten para servir un cargo de manera transitoria en otra jurisdicción, modificando el Reglamento de Consejos de Coordinación Zonal en su artículo 4° inciso 8°, agregando que: “No podrá suplirse el cargo de integrante suplente del Consejo de Coordinación Zonal cuando el cargo de ese funcionario se sirva temporalmente o de manera definitiva en otra jurisdicción”.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

X) DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

8. Política de suplencias y reemplazos.

La Directora Suplente presenta las siguientes solicitudes de incremento en el presupuesto de suplencias y reemplazos:

1) El Consejo de Coordinación Zonal de Iquique solicita se autorice a distribuir un 5% adicional de los fondos de suplencias, en nombramientos a contrata transitoria, pasando de un 15% a un 20%.

2) El Consejo de Coordinación Zonal de Antofagasta solicita distribuir un 15% adicional de los fondos de suplencias, para ser utilizados en el presupuesto de contratas transitorias, pasando de un 15% a un 30%, de manera de contar con los recursos necesarios que permitirán atender las necesidades de los diversos tribunales de la jurisdicción.

3) El Consejo de Coordinación Zonal de San Miguel solicita prorrogar dos cargos grado XIX, para el Juzgado de Garantía de Melipilla, y cuatro cargos grado XIX, para la Corte de

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

Apelaciones de San Miguel, todos ellos hasta el 31 de diciembre de 2024, en virtud de lo dispuesto en la política de suplencias y reemplazos. Señala que cuenta con el financiamiento necesario de los 6 cargos, y por lo tanto, se requiere la autorización para prorrogarlos por tres meses adicionales.

4) La Administración Zonal de Concepción solicita prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2024 un cargo de administrativo informático para la corte de apelaciones y cuatro cargos para los juzgados de familia de Concepción, Coronel, Los Ángeles y Talcahuano, respectivamente. Además, solicita financiamiento para contratar de forma transitoria, hasta el 31 de diciembre de 2024, un cargo de administrativo informático para la corte de apelaciones y dos para los juzgados de garantía de Coronel y Talcahuano. Al respecto, el Departamento de Desarrollo Institucional realizó un análisis de carga de trabajo respecto de los cargos no financiados, concluyendo que las solicitudes para los Juzgados de Garantía de Coronel y Talcahuano, se justifican ya que se encuentran con sobrecarga laboral. En cuanto a la solicitud de un administrativo informático para la corte de apelaciones, indica que para este tipo de cargos, el modelo de evaluación no aplica, ya que son cargos de apoyo. Sin embargo, atendido el tamaño de la corte, existirían motivos técnicos para darle continuidad a los cargos. Sin embargo, hay que consignar que es para tareas de apoyo y no para desarrollos informáticos, es decir, para aspectos relativos a asegurar la continuidad operativa de los equipos de quienes conforman la corte.

5) La Administrador Zonal de Punta Arenas solicita autorizar financiamiento para tres cargos para el Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas y un cargo para el Segundo Juzgado Letras de Punta Arenas. Realizado el análisis de carga de trabajo por el Departamento de Desarrollo Institucional, indica que solo se justifican dos cargos para el Juzgado de Letras del Trabajo de Punta Arenas y un cargo para el Segundo Juzgado Letras de Punta Arenas, hasta el 31 de diciembre de 2024.

La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Solicitar a las Administraciones Zonales de Iquique, Antofagasta, Concepción y Punta Arenas mayores antecedentes en cuanto a las funciones que realizarán actualmente y las que realizarán según la solicitud de modificación del presupuesto de suplencias para destinarse a contratas transitorias y financiamiento para la prórroga de cargos.

b) Aprobar la solicitud de la Administración Zonal de San Miguel para prorrogar dos cargos grado XIX para el Juzgado de Garantía de Melipilla, y cuatro cargos grado XIX para la Corte de Apelaciones de San Miguel, los que no podrán exceder el 31 de diciembre de 2024, con cargo al 15% del presupuesto de suplencias que puede destinarse a contratas transitorias, en la medida que su consejo de coordinación zonal

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

cuente con presupuesto y se resguarden los recursos necesarios para atender las suplencias y reemplazos necesarios.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

9. Reintegro de remuneraciones.

La Directora Suplente presenta solicitud de condonación de deuda o autorización de pago en cuotas, de funcionaria que se desempeña como monitor Informático en la Administración Zonal de Temuco, en el marco del rechazo por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, de una licencia médica apelada, acumulando una deuda total de $327.351. A continuación, da cuenta de los fundamentos esgrimidos.
Luego, presenta solicitud de condonación de deuda, presentada por Administrativo de Adquisiciones de la Administración Zonal de Concepción, en el marco del rechazo por parte de la Superintendencia de Seguridad Social, de dos licencias médicas apeladas en dicha instancia, acumulando una deuda total de $1.111.273. Da cuenta de los fundamentos de la solicitud, quien solicita la condonación de la deuda.
La respectiva documentación consta en el sistema informático Agenda Sesiones del Consejo Superior.

El Consejo Superior acuerda lo siguiente:

a) Descontar de las remuneraciones de la funcionaria que se desempeña como monitor Informático en la Administración Zonal de Temuco, la suma de $327.351, restituyendo la deuda que mantiene con la institución, en 5 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de $ 65.470, desde la remuneración correspondiente del mes de noviembre de 2024. b) Descontar de las remuneraciones del Administrativo de Adquisiciones de la Administración Zonal de Concepción, la suma de $1.111.273, restituyendo la deuda que mantiene con la institución en 10 cuotas iguales, mensuales y sucesivas de $111.127, desde la remuneración correspondiente del mes de noviembre de 2024.	
RESPONSABLE: DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS	
ALCANCE PARTICULAR: X	**ALCANCE GENERAL:**

El Ministro Consejero Sr. Llanos solicitó que se revise la solicitud del Pleno de la Corte Suprema respecto de apoyo para la tramitación de causas tributarias, aclarando que lo requerido son tres relatores interinos, sin considerar el administrativo contable. La Directora Suplente se compromete a dar respuesta durante esta semana, respecto de recursos disponibles el año 2024.

Se cerró la sesión a las 16:10 horas.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD

No firman, no obstante estar conforme con el contenido del acta y acuerdos, el Presidente y la Ministra Consejera Sra. Ravanales por no estar en funciones al momento de su suscripción. Igualmente, no firman, no obstante haber participado en la sesión, la representante (s) del estamento de administradores, secretarios, jefes de unidad, consejeros técnicos y bibliotecarios doña Natalia Araya Chacama y el representante del estamento de empleados, don Benjamín Ahumada Ruz.

María Soledad Melo Labra
Ministra Consejera
Corte Suprema de Justicia
Dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro
13:10 UTC-3

Leopoldo Andrés Llanos Sagrista
Ministro Consejero
Corte Suprema de Justicia
Diecinueve de noviembre de dos mil veinticuatro
11:15 UTC-3

Andreina Vittorina Olmo Marchetti
Director
Corte Suprema de Justicia
Veinte de noviembre de dos mil veinticuatro
09:15 UTC-3

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl

Código: KXFQXRRCPVD